



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/49245

27/09/2018

125122

AUTOR/A: MULET GARCÍA, Carles (GMX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia cabe señalar que, en virtud del artículo 3 del Real Decreto-ley 10/2018, de 24 de agosto, en el conjunto del Valle de los Caídos solo podrán yacer los restos mortales de personas fallecidas a consecuencia de la Guerra Civil española.

Como declaró la Vicepresidenta del Gobierno y Ministra de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, en rueda de prensa el día 24 de agosto de 2018, tras la aprobación de este Real Decreto-ley, José Antonio Primo de Rivera tiene la consideración de víctima de la contienda y sus restos mortales pueden permanecer en el Valle de los Caídos, en las mismas condiciones que las del resto de las víctimas.

No obstante, los Grupos Parlamentarios y Su Señoría tendrán la ocasión de proponer las medidas que consideren oportunas en relación con esta cuestión u otras relacionadas con la conocida como Ley de Memoria Histórica durante la tramitación como Proyecto de Ley del mencionado Real Decreto-ley 10/2018.

Madrid, 07 de noviembre de 2018